

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

COMISION PERMANENTE DE SELECCION

BASE DEL CONCURSO DE SELECCIÓN PARA ASCENSO N° 001-2009, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

I. OBJETIVO Y FINALIDAD:

Seleccionar al personal de mayor idoneidad al puesto, mediante la evaluación de los conocimientos y habilidades de los trabajadores del Poder Judicial que estén interesados en acceder a una plaza vacante y presupuestada de mayor nivel, responsabilidad y remuneración.

II. ALCANCE:

Podrán participar en este concurso de selección todos los trabajadores del Poder Judicial que estén contratados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativos N° 728 (sin importar su condición contractual), así como por locación de servicios.

Cada trabajador interesado podrá postular a una sola plaza vacante y presupuestada. Quien presente más de una postulación será separado automáticamente del proceso sin derecho a rectificación.

III. BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial
- Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2009.
- Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.
- Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial
- Cuadro Asignación de Personal del Poder Judicial, aprobado mediante R. A. N° 030-2002-P/PJ y sus modificatorias.

- Reglamento para el desarrollo de los Concursos de Selección de Personal en el Poder Judicial, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 22-2008-CE-PJ - Directiva N° 004-2008-CE/PJ
- Manual de Perfiles de Puestos sujetos al Decreto Legislativo N° 728 aprobados por la Resolución Administrativa N° 604-2003-GG-PJ
- Escala Remunerativa para los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al D. Leg. N° 728, aprobada mediante D. S. N° 013-2002-EF.
- Escala del Bono por Función Jurisdiccional para los Trabajadores del Poder Judicial.
- Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo.

IV. PLAZAS CONVOCADAS:

Nº	Nº DE PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA ASIGNADA
1	006322	Secretario Judicial	Segundo Juzgado Mixto de la provincia de Chucuito - sede Desaguadero
2	006345	Secretario Judicial	Juzgado Mixto de la provincia de Sandia
3	006061	Secretario Judicial	Segundo Juzgado Mixto de la provincia de Puno
4	006062	Secretario Judicial	Segundo Juzgado Mixto de la provincia de Melgar
5	007069	Secretario Judicial	Juzgado Mixto de la provincia de Huancane
6	006073	Secretario Judicial	Juzgado Mixto Permanente de la provincia de Azangaro
7	010691	Asistente Social	Administración – sede San Román - Juliaca
8	16329	Psicólogo	Sede Puno*

9	005425	Asistente Judicial	Primer Juzgado Penal de la provincia de San Román – Juliaca
10	008242	Asistente Judicial	Administración Puno
11	005441	Asistente Administrativo I	Secretaría de Presidencia
12	16330	Revisor de Planillas	Sede Puno*
13	006359	Auxiliar Judicial	Tercer Juzgado Penal de la provincia de San Román - Juliaca
14	006746	Auxiliar Administrativo I	Segundo Juzgado de Familia de San Román – Juliaca
15	006343	Auxiliar Administrativo I	Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Román – Juliaca

* Con competencia en todo el Distrito Judicial.

V. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA POSTULACION:

- Ficha de Postulación debidamente llenada conforme al formato prediseñado (anexo al presente), en la cual deberá precisar el cargo para el cual postula, adjuntado la documentación que sustente la información correspondiente, las que deben ser presentadas en copias simples. Los certificados académicos corresponderán a los últimos cinco años, no siendo calificados aquellos que excedan dicha antigüedad.
- La presentación de los documentos, se realizara en la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.
- Se acompañara a la ficha de postulación: Currículo Vitae incluyendo fotocopia simple del DNI.

- La carpeta personal de cada postulante, deberá presentarse foliado en letras y números, debiendo estar ordenado mediante separadores y firmadas por el postulante en cada hoja. La Carpeta será presentada en sobre cerrado, consignado externamente nombre, código y cargo de la plaza a la que postula.
- No se evaluara las declaraciones juradas de estudios realizados, de diplomados, maestrías, doctorados y otros, sólo se evaluarán las copias de certificados de estudios o diplomas correspondientes.
- Declaración Jurada simple de no incurrir en incompatibilidad por parentesco en ninguna de las causales que señala la ley, ni tener antecedentes penales ni policiales.
- Constancia de no haber sido sancionado con medida disciplinaria de multa o suspensión en los seis (06) meses anteriores a la fecha de postulación.
- Constancia de Record Laboral.

NOTA: Las Carpetas que no cumplan con alguno de los requisitos antes señalados, se tendrán por no presentadas.

VI. REQUISITOS GENERALES:

- Tener una antigüedad mínima de dos (02) años de servicio ininterrumpido en la Institución (no necesariamente en la misma dependencia), bajo los alcances del Decreto Legislativos N° 728 (Sin importar la condición contractual), así como por locación de servicios.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria de multa o de suspensión en los seis (06) meses anteriores a la fecha en que se presenta la postulación.
- No haber sido ascendido en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que se presenta la postulación.

- No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco previsto en el artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS:

Para Secretario Judicial:

- a) Los requisitos establecidos en el artículo 252 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- b) Ser Auxiliar Jurisdiccional en el cargo inmediato inferior hasta dos niveles de la estructura salarial establecida, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 (sin importar la condición contractual) así como por locación de servicios.
- c) Acreditar su colegiatura en el colegio profesional correspondiente.
- d) Constancia del cargo actual que desempeña y el régimen laboral al que pertenece.

Para Asistente Social:

- a) Los requisitos establecidos en el artículo 252 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que sea pertinente.
- b) Tener título profesional de Licenciada en Trabajo Social.
- c) Ser Auxiliar Jurisdiccional en el cargo inmediato inferior hasta dos niveles de la estructura salarial establecida según sea el caso, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 (sin importar la condición contractual) así como por locación de servicios.
- d) Acreditar su colegiatura en el colegio profesional correspondiente.
- e) Constancia del cargo actual que desempeña y el régimen laboral al que pertenece.

Para Psicólogo:

- a) Los requisitos establecidos en el artículo 252 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que sea pertinente.
- b) Tener título profesional de Psicólogo.
- c) Ser Auxiliar Jurisdiccional en el cargo inmediato inferior hasta dos niveles de la estructura salarial establecida según sea el caso, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 (sin importar la condición contractual) así como por locación de servicios.
- e) Acreditar su colegiatura en el colegio profesional correspondiente.
- f) Constancia del cargo actual que desempeña y el régimen laboral al que pertenece.

Para Asistente Administrativo I, Asistentes Judiciales, Auxiliar Judicial y Auxiliar Administrativo I

- a) Los requisitos establecidos en el artículo 253 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- b) Ser Auxiliar Jurisdiccional en el cargo inmediato inferior hasta dos niveles de la estructura salarial establecida según sea el caso, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 (sin importar la condición contractual) así como por locación de servicios.
- c) Constancia del cargo actual que desempeña y el régimen laboral al que pertenece.

Para Revisor de Planillas

- a) Los requisitos establecidos en el artículo 253 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que sea pertinente.
- b) Ser Auxiliar Jurisdiccional en el cargo inmediato inferior hasta dos niveles de la estructura salarial establecida según sea el caso, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 (sin importar la condición contractual) así como por locación de servicios.

- b) Constancia del cargo actual que desempeña y el régimen laboral al que pertenece.

VIII. PROCEDIMIENTO:

- El anuncio de convocatoria será publicado en la Página Web del Poder Judicial ([enlace de formato "gif" denominado "Oportunidades de Empleo"](#)) en el período comprendido del 9 al 18 de abril del 2009.
- Las Bases de Concurso se remitirá vía correo electrónico, a todos las dependencias que conforman el Poder Judicial, a fin que se expongan en los paneles y vitrinas a las que tienen acceso los trabajadores
- La recepción de documentos de postulación se realiza en sobre cerrado, consignando externamente el nombre, cargo y código del puesto al que postula desde el 20 al 22 de abril del presente año en la oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Puno, ubicado en el Jirón Puno N° 459.
- El Horario de Atención es de: 8.00 a 13.00 hrs. y de 14.00 a 16:00 Hrs.

IX. FASES DEL CONCURSO DE SELECCION:

9.1. EVALUACIÓN CURRICULAR

La finalidad de la presente fase es conocer si los postulantes cumplen con los perfiles exigidos para el puesto al que postulan, en concordancia con la documentación presentada. Esta evaluación se inicia con la existencia mínima de dos (02) postulantes por cada puesto convocado.

El postulante que no haya entregado la documentación completa que lo acredita como tal, será separado automáticamente del proceso sin derecho a rectificación.

El postulante que no alcanza cumplir el perfil requerido para el puesto al que postula, será descalificado.

El postulante que cumpla con el perfil requerido para el puesto al que postula, automáticamente se le asignará el puntaje **máximo de 20 puntos**.

El postulante que exceda el perfil requerido para el puesto al que postula, no recibirá puntaje adicional a los 20 puntos antes indicados; sin embargo tendrá la opción de demostrar su conocimiento y experiencia en la siguiente etapa de evaluación psicotécnica.

Se observará que los postulantes no tengan, en su legajo personal observaciones o recomendaciones negativas realizadas por la Oficina de Inspectoría, en caso de tenerlas la Comisión Permanente de Selección evaluará y decidirá si los postulantes pueden seguir o no en el concurso. La decisión se formalizará mediante acta administrativa.

9.2. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA:

La finalidad de la evaluación psicotécnica es comprobar la idoneidad que tienen los postulantes para ocupar el puesto al que postulan, evaluando sus conocimientos, habilidades y características en relación a las competencias establecidas para cada puesto. Las pruebas o métodos a utilizarse son:

A. Evaluación de Conocimientos

Tendrá un **puntaje de máximo de 40 puntos**, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 18 puntos y los postulantes que no accedan a este puntaje mínimo serán descalificados del concurso.

B. Evaluación del Perfil de Competencias psicológicas

Permitirá medir los recursos intelectuales, rasgos de personalidad y/o competencias específicas que requiera el puesto. La misma que se subdividirá en:

B.1. La prueba psicológica, con un puntaje máximo de 15 puntos.

B.2. La entrevista psicológica, con un puntaje máximo de 10 puntos.

Ambas fases de evaluación psicológica sumados obtendrán un **puntaje máximo de 25 puntos**, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 18 puntos y los postulantes que no accedan a este puntaje mínimo serán descalificados del concurso.

NOTA: El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en la fase de evaluación psicotécnica será de 65 puntos.

9.3 ENTREVISTA PERSONAL:

Su finalidad es identificar a los postulantes más competentes para ocupar cada uno de los puestos vacantes.

En esta fase participaran únicamente los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos (considerando la suma de sus puntajes en cada fase anterior).

El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de **15 puntos**.

EVALUACIONES	PRUEBAS	PUNTAJES
Evaluación Curricular		20 puntos
Evaluación Psicotécnica	Conocimientos	40 puntos
	Psicológica	25 puntos
Entrevista Personal		15 puntos
TOTAL		100 puntos

DECLARACIÓN DE GANADORES:

Se declararan ganadores a los postulantes que aprueben satisfactoriamente cada una de las fases anteriores y obtenga el mayor puntaje, considerando el puntaje mínimo aprobatorio total de 64 puntos a lo largo del proceso; caso contrario, la

Comisión Permanente de Selección declarara desierta dicha plaza y autorizara su cobertura a través de la convocatoria a un próximo Concurso de Incorporación (Concurso Externo).

La Declaración de los Ganadores de cada plaza convocada será informada formalmente al Gerente General del Poder Judicial.

X. PERFILES ACADEMICO DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:

Se encuentran detallados en anexo adjunto que forma parte de la presente. Por el tipo de proceso de selección (ascenso), no será evaluado el requisito de experiencia (referido al desempeño de cargos similares al puesto que está siendo convocada a concurso).

XI.- CRONOGRAMA

ETAPAS DE PROCESO	FECHAS	DIAS EFECTIVOS
DIFUSION DE LA CONVOCATORIA 1. Publicación Pagina Web 2. Correo Electrónico dirigidos a las Cortes Superiores 3. Periódicos Murales de la Corte Superior 4. Diarios de mayor circulación local	Del 9 al 18 de abril del 2009	10 días
Recepción de los Documentos de los Postulantes	Del 20 al 22 de abril del 2009	03 días
EVALUACIÓN CURRICULAR	Del 23 al 24 de Abril del 2009	02 días
Publicación del Resultado de la Evaluación Curricular	El 24 de Abril del 2009	01 día
Presentación de Recursos	El 27 y 28 de abril del 2009	02 días
Absolución de Recursos Presentados	El 28 y 29 de Abril	02 días

	del 2009	
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA		
Prueba de Conocimientos	El 30 de abril del 2009	01 día
Publicación de Resultados de la Prueba de conocimientos	El 30 de abril del 2009	01 día
Presentación de Recursos	El 04 y 05 de mayo del 2009	02 días
Absolución de Recursos	El 05 y 06 de mayo del 2009	02 días
Prueba Psicológica	El 07 de mayo del 2009 a horas 12:00 a.m.	01 día
Entrevista Psicológica	El 07 de mayo del 2009 a horas 2:00 p.m.	01 día
Publicación de Resultados de la Evaluación Psicológica (solo Terna)	El 07 de mayo del 2009	01 día
Presentación de Recursos	El 08 y 11 de mayo del 2009	02 días
Absolución de Recursos	El 11 y 12 de mayo del 2009	02 días
ENTREVISTA PERSONAL	El 13 de mayo del 2009	01 día
Resultados de la Entrevista	El 13 de mayo del 2009	01 día
DECLARACION DE GANADOR E INFORME AL PRESIDENTE	El 13 de mayo del 2009	01 día

XII. CONSIDERACIONES FINALES

Los trabajadores del Poder Judicial interesados en participar tendrán derecho a gozar de licencias con goce de haber por el tiempo que dure la evaluación Psicotécnica y/o la Evaluación Personal, según corresponda.

Los postulantes obligatoriamente deberán presentar los documentos contenidos en sus carpetas personales, debidamente foliados en letras y números, ordenados con separadores; en caso de incumplimiento se tendrá por no presentados.

Se otorgará una bonificación adicional equivalente al 15% de su puntaje acumulado final, al postulante discapacitado que certifique su condición al momento de presentar su postulación. Este certificado de discapacidad permanente e irreversible es otorgado por las instituciones que señala la ley.

Los documentos entregados por los postulantes no serán devueltos por ningún motivo, ya que forman parte del acervo documentario del concurso. Luego de un periodo de tres meses de concluido el proceso de selección, se eliminará o destruirá la documentación de los postulantes que no pasaron a la evaluación de entrevista personal.

Las situaciones no reguladas, ni previstas en la presente base y que guarden relación con el Concurso, serán resueltas por la Comisión Permanente de Selección, y son apelables.

Puno, 08 de abril del 2009

S.S.

BUTRON ZEBALLOS PASTORA UDELIA (PRESIDENTE)

RETAMOZO PACHECO VITO AUGUSTO (MIEMBRO)

ANCO GUTIERREZ EDWING AUGUSTO (MIEMBRO)

BEJAR URRUCHI HEFLIN ACHARAT (SECRETARIO)

CASTILLO LAGUNA YESICA (OBSERVADORA)